



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 117
FE DE ERRATAS RESOLUCION
GENERAL N° 110 (NORMAS -
C.N.V. T.O. 1987)

VISTO la Resolución General N° 110, conforme al texto que publicara el Boletín Oficial en su edición N° 26.150 del 21 de mayo de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha publicación aparecen algunos errores u omisiones en el texto de las Normas, con relación a la Resolución aprobada por el Directorio de esta Comisión en su sesión del 19 de marzo de 1987;

Que corresponde entonces dictar una resolución de "fe de erratas" para corregir esas deficiencias;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7° de la Ley N° 17.811, 31 de la Ley N° 15.335, 11 inciso c) y 21 inciso b) de la Ley N° 22.315,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la siguiente "Fe de Erratas" con relación a las Normas de esta Comisión (Resolución General N° 110):

ARTICULO 35: Donde dice "El proyecto de emisión..." debe decir "El prospecto de emisión..."

ARTICULO 42: Donde dice "El Directorio de las sociedades no deberán...", debe decir "El Directorio de las sociedades no deberá..."

ARTICULO 43: Se elimina el último párrafo que dice "Los agentes del mercado abierto podrán también realizar remates de valores mobiliarios cuando hubieran sido dispuestos en causas judiciales o se trate de valores con oferta pública autorizada".

ARTICULO 57 inciso d): Donde dice "...artículos 281 y 194..." debe decir "...artículos 281 y 294..."

ARTICULO 60: Donde dice "La documentación a que -



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

se refieren los artículos 57 y 58 deben..." debe decir "La documentación a que se refieren los artículos 57 y 58 debe..."

ARTICULO 67, último párrafo: Donde dice "La enumeración precedente", debe decir "La enumeración precedente...".

ARTICULO 77: En el cuadro "ASIGNACIONES A LOS DIRECTORES Y CONSEJO DE VIGILANCIA", donde dice "2. Monto final propuesto a la asamblea", debe decir "2. Monto final aprobado por la asamblea"; donde dice "4. + Ajuste de ejercicios anteriores", debe decir "4. Ajuste de ejercicios anteriores"; donde dice "8. Ganancia Computable", debe decir "8. Ganancia Computable - TOTAL". Se elimina la palabra "TOTAL" debajo del punto 8.

ARTICULO 79: Donde dice "a) Exceso del límite del cinco por ciento (5%) sin repartición de dividendo. Consideración...", debe decir "a) Exceso del límite del cinco por ciento (5%) sin repartición de dividendo: Consideración..."; donde dice "b) Exceso del límite del cinco por ciento (5%) incrementado conforme a la repartición del dividendo. Consideración...", debe decir "b) Exceso del límite del cinco por ciento (5%) incrementado conforme a la repartición del dividendo: Consideración..."; donde dice "c) Exceso del límite del veinticinco por ciento (25%) ante la repartición de la totalidad de las ganancias: Consideración...", debe decir "c) Exceso del límite del veinticinco por ciento (25%) ante la repartición de la totalidad de las ganancias: Consideración..."; donde dice "d) Remuneración en caso de inexistencia de ganancias. Consideración...", debe decir "d) Remuneración en caso de inexistencia de ganancias: Consideración...".

ARTICULO 123: En el punto VIII, donde dice "En ambos casos la información requerida deberá complementarse con la presentación de un balance referido a una fecha que no excede de un mes a la presentación de la solicitud", debe decir "En ambos casos la información requerida deberá complementarse con la presentación de un balance referido a una fecha que no exceda de un mes a la presentación de la solicitud".

ARTICULO 143: En el inciso b), donde dice "artículo 148", debe decir "artículo 145".

ANEXO II (PROSPECTO): En el apartado I, punto B) 2.d), donde dice "...repartición del capital...", debe decir "...repartición del capital..." En el apartado II, -

L *ET* *J.*



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

punto A) 1.e), donde dice "Rendimiento actuarial, facultado..", debe decir "Rendimiento actuarial, calculado..."; en el punto A) 1.i) donde dice "Transcripción de los artículos (7742, 744 y 745...", debe decir "Transcripción de los artículos -- 742, 744 y 745..."; en el punto A) 1.l) donde dice "...artículos 125 y 530...", debe decir "...artículos 525 a 530...".

En el apartado II, punto B) e), donde dice "Cuadro comparativo de los tres (3) últimos ejercicios de las siguientes relaciones: " debe decir "Cuadro comparativo de los tres (3) últimos ejercicios de las siguientes relaciones:

. Total de Compromisos	/	Patrimonio Neto
. Activo no corriente	/	Total Activo
. Activo Corriente	/	Pasivo corriente".

En el apartado II, punto B) f), se elimina el siguiente cuadro:

"- Total de compromisos	Patrimonio Neto
- Activo No Corriente	Total Activo
- Activo Corriente	Pasivo Corriente".

ANEXO IV: En el formulario de solicitud, en el cuadro "OBSERVACIONES: Documentación acompañada", columna derecha "Conformidad Administrativa", donde dice "c) Una fotocopia con margen protocolar certificada por escribano público en a)", debe decir "c) Una fotocopia con margen protocolar - certificada por escribano público de a)".

ANEXO V: En el apartado bajo el título "PATRIMONIO NETO", se elimina el tercer párrafo que dice "SALDOS DE ACTUALIZACIÓN CONTABLE: Son aquellos que surgen por la aplicación de disposiciones legales que establecen ajustes parciales por inflación".

ANEXO VI: En el cuadro "ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO", bajo el rubro "CAPITAL" se elimina la columna "Saldos de actualización contable".

En el cuadro "BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO", bajo el rubro "PATRIMONIO NETO", se elimina el ítem "SALDOS DE ACTUALIZACION CONTABLE".

En el cuadro "ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS", donde dice "COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS O SERVICIOS PRESTADOS (según Anexo F)", debe decir "COSTO DE MERCADERIAS O SER

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large checkmark and several initials.



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

VICIOS PRESTADOS". Donde dice: "Gastos de Administración. Gas-
tos de Comercialización. Otros Gastos (según Cuadro I)", debe
eliminarse la expresión "(Según Cuadro I)".

ANEXO VII: En el apartado 2.4.c) los acápite "i),
"ii)", "iii)" e "iv)" deben expresarse con los caracteres ro-
manos "I", "II", "III" y "IV". En el apartado 2.6.b), donde
dice "i) El "valor técnico" que resulte...deberán mostrarse -
como "Adelantos irrevocables de Futuras Suscripciones" y", de-
be decir "I. El "valor técnico" que resulte...deberán mostrarse
se como "Adelantos Irrevocables a Cuenta de Futuras Suscrip-
ciones". En el apartado 2.6.b) donde indica acápite "ii)", de-
be decir "II".

En el apartado 3.8.d), donde dice "...generan su co-
mercialización", debe decir "...generaran su comercialización".
En el apartado 3.8.e) donde dice "i) En la medida que los ex-
cesos ...se computan como una llave,...", debe decir "I. En -
la medida que los excesos...se computarán como una llave,..."
En el apartado 3.8.d) donde indica acápite "ii)" e "iii)", de-
be decir "II" y "III".

En el apartado 3.10 donde dice "...siempre que pue-
dan comprarse con su valor recuperable", debe decir "siempre
que puedan compararse con su valor recuperable".

En el apartado 3.11.a) II., donde dice "de reposi-
ción de bienes con características técnico - contable consti-
tuirá..." debe decir "La diferencia entre los valores residua-
les técnico y contable constituirá...".

En el apartado 3.16., donde dice "...podrá encon-
trarse por encima de su valor neto de realización...", debe -
decir "...podrá encontrarse por encima de su valor recupera-
ble, dado por su valor neto de realización...".

ANEXO VIII (RETRIBUCIONES AL DIRECTORIO Y CONSEJO -
DE VIGILANCIA), en el punto b. donde dice:

"- 4,75 + 22,5625 - 20 Div. Proyec.
----- = Remuneraciones"
- 10

Debe decir:
"- 4,75 + $\sqrt{22,5625}$ - 20 Div. Proyec.
----- = Remuneraciones"
- 10

ARTICULO 2°.- Notifíquese a las bolsas de comercio y mercados

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

de valores del país, y publíquese en el Boletín Oficial.

BUENOS AIRES, septiembre 25 de 1987

DR. (R) GUILLERMO GARCIA FIORITO
DIRECTOR

Lic. PABLO LUIS M. de ESTRADA
PRESIDENTE



DR. NORMANDO E. DALY
DIRECTOR